



COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR ENÉRGICO,  
ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - COTREM  
Personería Jurídica No. 1652 -Septiembre 27/84  
Nit. 892.099.339-3

### **ACUERDO No.2025-03**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE DELEGADOS DE COTREM, PARA EL PERIODO 2025-2027**

*EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR ENÉRGICO, ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - COTREM, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias, y,*

#### **CONSIDERANDO**

*PRIMERO. Que la Ley 79 de 1988, en el artículo 29, faculta a las cooperativas para establecer en los estatutos que la asamblea general de asociados pueda ser sustituida por la asamblea general de delegados.*

*SEGUNDO. Que la misma norma, señala que, en tal caso, los delegados serán elegidos en el número y para el periodo previsto en los estatutos, y que el Consejo de Administración reglamentará el procedimiento de elección, garantizando la adecuada información y participación de los asociados.*

*TERCERO. Que, el estatuto de COTREM, en el artículo 57, dispone que la asamblea general de asociados puede ser sustituida por la asamblea general de delegados, cuando el número de asociados exceda de 300, o por razones de domicilio de los asociados o económicas de la cooperativa, para lo cual el Consejo de Administración expedirá la respectiva reglamentación, garantizando el derecho de información y participación de los asociados.*

*CUARTO. Que el artículo 58, del estatuto, establece que el número de delegados a participar en la asamblea no podrá ser inferior al 15% de los asociados.*

*QUINTO. Que, el mismo artículo del estatuto, señala que corresponde al Consejo de Administración, reglamentar la elección de los delegados, cuyo periodo es de dos (2) años, teniendo en cuenta el marco legal y estatutario vigente.*

*SEXTO. Que el Consejo de Administración, en reunión del 18 de enero de 2025, al considerar que el número de asociados a esa fecha es de 309, y los costos que implica la realización de una asamblea general de asociados, aprobó realizar en el 2025, asamblea general de delegados, razón por la cual, se requiere convocar la elección de los delegados, para el periodo 2025-2027.*

*SEPTIMO. Que el Consejo de Administración, en reunión realizada el día 18 de enero de 2025, aprobó el Reglamento General de Elección de los delegados de la cooperativa Cotrem.*

*OCTAVO. Que es un derecho de los asociados, y a la vez deber, elegir y ser elegidos en los cargos de representación y administración de la cooperativa, ejerciendo el derecho de sufragio, siempre que se encuentren a paz y salvo con la cooperativa. (Art. 31 Estatuto)*



COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR ENÉRGICO,  
ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - COTREM

Personería Jurídica No. 1652 -Septiembre 27/84

Nit. 892.099.339-3

*NOVENO. Que, conforme al estatuto, para ser elegido delegado y participar en la asamblea general, deberá estar en condición de asociado hábil, esto es, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentran al día en sus obligaciones con la cooperativa.*

*Conforme a las anteriores consideraciones, el Consejo de Administración, en ejercicio de la facultad legal y estatutaria,*

#### **ACUERDA:**

*PRIMERO. Aprobar la elección de delegados a la asamblea general, para el periodo comprendido de 2025 a 2027, la cual se efectuará el día 14 de febrero de 2025. Teniendo en cuenta que el número de asociados hábiles, al 31 de diciembre/2024, es de, se elegirá un total de 46 delegados que corresponden al 15% del total de asociados hábiles de 309.*

*SEGUNDO. CONVOCAR a todos los asociados (as) hábiles, de COTREM, a participar en el proceso de elección de los delegados, para lo cual tendrán derecho de elegir y ser elegidos como delegados.*

*TERCERO. Podrán participar en el proceso de elección de los delegados, todo asociado (a) que esté inscrito (a) en el registro social, se encuentre a paz y salvo en sus compromisos y obligaciones con la cooperativa, al 31 de diciembre de 2024, y no tenga suspendidos sus derechos como asociado.*

*CUARTO. Los asociados que aspiren a ser delegados deberán manifestar de forma expresa, al momento de postularse, que cumplen con los requisitos legales y estatutarios para aspirar a este cargo, so pena de considerarse como ineficaz su elección.*

*QUINTO. Adjunto a la presente convocatoria, se publica los listados de asociados hábiles e inhábiles, elaborados y firmados por la Junta de Vigilancia.*

*SEXTO. El asociado, que no esté de acuerdo con la condición de inhabilidad publicada por la Junta de Vigilancia, tendrá derecho a presentar la respectiva reclamación ante la misma junta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista, aportando los documentos correspondientes que acreditan su condición de asociado hábil y los motivos de su desacuerdo. Dicha reclamación, será resuelta o respondida por la Junta, dentro de los 3 días hábiles siguientes.*

*SEPTIMO. La elección de los delegados se hará mediante la presentación de listas o planchas, en formato dispuesto por la cooperativa para tal fin, aplicando el sistema de cuociente electoral. Las listas, deberán estar integradas con un número de candidatos (as) no inferior al 10% de los delegados a elegir, garantizándose la participación y representación de los asociados y asociadas en la integración de estas.*

*Parágrafo 1: El asociado (a) solo podrá hacer parte de una sola lista o plancha. En caso de aparecer en más de una lista, se excluirá de las siguientes a la primera inscrita.*

*Parágrafo 2. El orden numérico de las planchas será de acuerdo con el orden de inscripción, ante la secretaria del Consejo de Administración de Cotrem y/o Gerencia de Cotrem, o por medio del correo electrónico [gerencia@cotrem.com](mailto:gerencia@cotrem.com)*



**OCTAVO.** La votación se realizará el día 14 de febrero/2025, en forma presencial, entre las 7:00 A.M. y las 4:00 P.M., en los siguientes sitios o puntos de votación:

Villavicencio:	EMSA ESP, Sede principal, Barrio la Azotea	1 Urna
Villavicencio:	EMSA ESP, Oficina de Atención al Cliente	1 Urna
Acacias:	EMSA ESP, Oficina de Atención al Cliente	1 Urna
San Martín:	EMSA ESP, Oficina de Atención al Cliente,	1 Urna
Granada:	EMSA ESP, Oficina de Atención al Cliente,	1 Urna
Puerto López:	EMSA ESP, Oficina de Atención al Cliente,	1 Urna
Restrepo	EMSA ESP, Oficina de Atención al Cliente,	1 Urna
Cumarál:	EMSA ESP, Oficina de Atención al Cliente,	1 Urna
Cotrem	Oficina Olímpico Pensionados y empresas varias	1 Urna
Cotrem	Oficina Esperanza Pensionados y empresas varias	1 Urna
Cotrem	Oficina Talabartería Pensionados y empresas varias	1 Urna

**Parágrafo 1:** No obstante, lo anterior, la Comisión Central Electoral y de Escrutinio, podrá, para facilitar o garantizar la participación de los asociados en el proceso electoral, agregar o modificar puntos o sitios de votación.

**Parágrafo 2.** Excepcionalmente, cuando por razones de trabajo, distancia, enfermedad o situación personal, debidamente acreditado de ser necesario, el asociado no pueda acudir al punto o sitio de votación que le corresponde, podrá ejercer su derecho, utilizando el tarjetón dispuesto por la cooperativa para la elección, y remitirlo foto al WhatsApp 3102590925, dentro del horario establecido para la votación. Los votos recibidos por fuera de este horario no serán válidos y por tanto no se tendrán en cuenta para la elección.

**NOVENO.** En cada sitio de votación, podrá ejercer el derecho de voto, utilizando las tarjetas electorales dispuestas para tal fin, el asociado que esté registrado en el listado de votantes del respectivo punto de votación. Los asociados pensionados, con domicilio en Villavicencio, podrán votar en la Oficinas de Cotrem Esperanza, Cotrem Olímpico y Cotrem Calle de las Talabarterías de acuerdo con el listado de puestos de votación.

**DÉCIMO.** Aprobar el siguiente cronograma para el proceso de elección de los delegados:

Publicación del reglamento, la convocatoria de elección de delegados y listados de asociados hábiles e inhábiles:	20 de enero/2025
Plazo para reclamaciones:	24 de enero/2025
Capacitación a jurados de votación:	24 de enero/2025
Plazo para inscripción de listas o planchas:	13 de febrero/2025 (5:00 P.M.)
Elección de delegados (votación):	14 de febrero/2025 (7:00 A.M./4:00 P.M.)
Publicación definitiva de resultados:	17 de febrero/2025
Plazo para reclamaciones sobre resultados:	18 de febrero/2025
Entrega de credenciales como delegados:	19 de febrero/2025

**DECIMO PRIMERO:** Designar la siguiente Comisión Central Electoral y de Escrutinios, la cual tendrá por objeto supervisar el proceso electoral, verificar los resultados de las elecciones, realizar el escrutinio general y declarar elegidos a los delegados:



COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR ENÉRGICO,  
ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - COTREM  
Personería Jurídica No. 1652 -Septiembre 27/84  
Nit. 892.099.339-3

*Delegado (a) del Consejo de Administración:*

*Delegado (a) de la Junta de Vigilancia:*

*Gerente o su delegado (a):*

*DECIMO SEGUNDO. Se designará en cada punto de votación o urna dispuesta para la votación, un funcionario de Cotrem y un asociado en los puntos de votación, que fungirán como jurados de votación.*

*DECIMO TERCERO: Concluida la jornada de votación, a las 4:00 p.m., los jurados procederán a realizar el respectivo escrutinio de la votación, diligenciando y firmando la respectiva acta, la cual deberá ser remitida, inmediatamente, en formato PDF, al correo electrónico dispuesto gerencia@cotrem.com, tal fin por la cooperativa. Los documentos en físico, actas, listados de votación y tarjetones electorales, deberá ser entregados en la cooperativa, a la Comisión Central Electoral y de Escrutinios, al día siguiente.*

*DECIMO CUARTO: Los aspectos no establecidos en la presente convocatoria, se consultará y aplicará, en lo pertinente, lo establecido en el Reglamento general de elección de delegados de Cotrem aprobado por Consejo de Administración, el presente acuerdo No. 2025-03, el estatuto y/o la ley, según corresponda.*

*El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de administración en reunión llevada a cabo el día el 18 de enero de 2025, según acta No. 594 y será socializado a todos los asociados de la cooperativa.*

**ARNULFO MENDOZA LEON**  
Presidente Consejo - COTREM

**BLANCA INES GIL RODRIGUEZ**  
Secretaria Consejo - COTREM